

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3418/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 01 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto , Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.

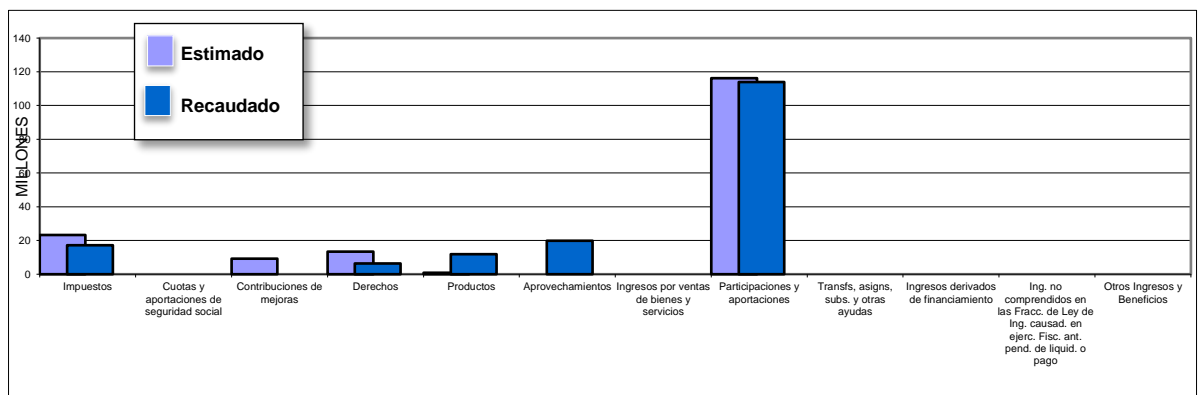
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

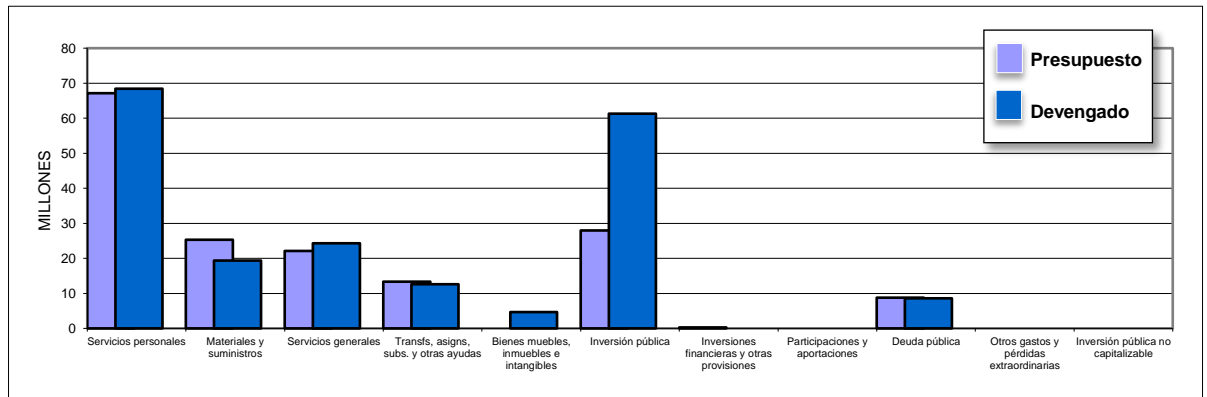
| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------------|--|--------------------|--------------------|----------|
| 1 | Impuestos | 23,301,591 | 17,113,815 | 73% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 9,213,600 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 13,469,787 | 6,291,042 | 47% |
| 5 | Productos | 824,832 | 11,883,631 | 1441% |
| 6 | Aprovechamientos | 0 | 19,744,252 | 0% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 116,134,191 | 113,849,958 | 98% |
| 9 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 162,944,001 | 168,882,698 | |



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 67,179,236 | 68,447,441 | 102% |
| 2000 | Materiales y suministros | 25,292,100 | 19,372,821 | 77% |
| 3000 | Servicios generales | 22,077,948 | 24,324,041 | 110% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 13,382,736 | 12,652,422 | 95% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 0 | 4,653,687 | 0% |
| 6000 | Inversión pública | 28,000,000 | 61,344,909 | 219% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 250,500 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 8,761,557 | 8,590,281 | 98% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|--------------------|--------------------|
| Total | 164,944,077 | 199,385,602 |
|--------------|--------------------|--------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento | |
|-----|--|---|--|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |
| 2 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los

programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 67 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100-115.- FOLIO No. 758.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de Apoyo a escuelas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó este apoyo; copia certificada de la identificación oficial del beneficiario que recibió el apoyo otorgado; copia certificada de la solicitud del apoyo; copia certificada de la recepción del apoyo otorgado, incluyendo memoria fotográfica; y copia certificada de cotización de 2 proveedores que demuestran que fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100-407.- FOLIO No. 1155.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Mantenimiento Centro de Convenciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato por la prestación de los servicios vigente debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita las horas de trabajo estipuladas en el contrato; y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100-115.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyo Instructor de Banda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación de la persona; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios vigente debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita las horas de trabajo estipuladas en el contrato; copia certificada de la documentación que acredita la capacidad del prestador del servicio para ser instructor de la banda; y copia certificada de informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100-104.- FOLIO No. 158.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyo para electrificación en la localidad de los Mesones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó el apoyo a la localidad de los mesones; copia certificada de solicitud de apoyo; escrito aclaratorio certificado donde se acredita el destino final de los recursos erogados; y copia certificada de la bitácora de la instalación debidamente firmada con su memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100-116.- FOLIO No. 008.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de presentación musical en la plaza principal 08 de marzo/2015, con motivo de la entrega de galardones por el día de la mujer”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; copia certificada del contrato de prestación de servicios que señala derechos y obligaciones de cada una de las partes que en él intervienen; y memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100-116.- FOLIO No. 040.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyo para casa a los maestros de misiones culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó el apoyo para casa a los maestros de misiones culturales; copia certificada de solicitud de apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la recepción del apoyo; copia certificada de contrato de arrendamiento debidamente firmado, que señala derechos y obligaciones de cada una de las partes que en él intervienen; memoria fotográfica del inmueble; la justificación de la comprobación del listado de maestros que habitan el inmueble debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5131-100-200-511.- FOLIO No. 1749.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Alumbrado Público CFE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, debidamente pagado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-100-115.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de viajes de mobiliario educativo del Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó el gasto; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los importes de la observación; copias certificadas de los contratos de prestación de servicios que señalan derechos y obligaciones de cada una de las partes que en él intervienen; y copia certificada del destino final del mobiliario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- 102-FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Educación evento Día del Maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación; copia certificada del contrato de compra-venta, que señala derechos y obligaciones de cada una de las partes que en él intervienen; memoria fotográfica del evento motivo de la observación; y copia certificada de la lista de maestros que recibieron los regalos debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1246-900-100-401.- FOLIO No. 2285.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Alta de equipo estación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la adquisición; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada de alta en el patrimonio municipal; copia certificada del resguardo; fotografías del equipo adquirido; y copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100-116.- FOLIO No. 1489.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago del audio luz y sonido que se utilizara para el Certamen Srita. Turismo Atotonilco el Alto 2015, dentro del marco de los festejos patrios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; y memoria fotográfica del evento motivo de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5129-800-100-507.- FOLIO No.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Motor nuevo para minicargador JC60"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la adquisición del motor; copia certificada de alta en el patrimonio municipal del equipo al cual se le instaló el motor; copia certificada del resguardo; fotografías del bien al cual se le instaló el motor; y copia certificada de cotizaciones de diferentes proveedores; ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100-427.- FOLIO No. 2367.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Viajes balastre para obra Vías Verdes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa; copia certificada de la documentación que acredita la aplicación del material; memoria fotográfica de la obra; y copia certificada del contrato de prestación de servicios, que señala los derechos y obligaciones de cada una de las partes que en él intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100-116.- FOLIO No. 2375.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de ""Comprobación pago de festival de mariachi"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación; comprobante con requisitos fiscales por el importe observado; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen en el, que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; y la memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1231-100-002-000.- FOLIO No.-
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Compra de terreno para el cementerio municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de compra-venta debidamente firmado por las partes que intervienen en él que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; copia certificada del avalúo comercial realizado por un perito calificado; copia certificada de la documentación que acredita la propiedad del predio a nombre del Ayuntamiento, incluyendo su boleta registral; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA:
ANDADOR ITESO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Andador Iteso, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acuerdo de ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; proyecto ejecutivo de obra; presupuesto de obra; programa calendarizado integral de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios; números generadores de volúmenes de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; y la minuta de determinación de obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos

contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO DE LOS BAJOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red De Drenaje En Calles De La Localidad De El Refugio De Los Bajos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acuerdo de ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del H. Ayuntamiento celebren el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública con recursos provenientes del FISE 2014; copia certificada del convenio de coordinación, participación y ejecución de obra pública, con el fondo de infraestructura social para las entidades; del cual se desprenden los términos y condiciones para realizar la aportación económica para ejecutar la obra observada; copia de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de obra; copia certificada de los números generadores de volúmenes de obra ejecutadas directamente por el ente auditado, mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados; y copia certificada de la bitácora de obra, donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL JUAN PABLO II, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción Del Nuevo Panteón Municipal Juan Pablo II, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acuerdo de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra pública; copia certificada del proyecto ejecutivo de obra; copia certificada del presupuesto de obra; copia certificada del programa calendarizado de obra; copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios; copia certificada de los números generadores de volumetrías; y copia certificada de la bitácora de obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Cancha De Usos Múltiples, En La Localidad De Ojo De Agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra observada; copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución del fondo complementario para el desarrollo regional 2015, en el cual se señalan los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para realizar la aportación económica al proyecto para el impulso del desarrollo regional, para la ejecución de la obra observada; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra; copia certificada de la bitácora de obra; copia

certificada del acta de entrega-recepción, y la copia certificada del acta de entrega-recepción del convenio de colaboración, participación y ejecución del fondo complementario para el desarrollo regional 2015; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES, EN LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De La Escuela De Artes, En Localidad De Agua Caliente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra observada; convenio para otorgamiento de un subsidio, correspondiente al ramo general 23, provisiones salariales y económicas, que prevé el fondo infraestructura deportiva 2015, por medio del cual se desprenden los términos y condiciones para llevar a cabo la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de apoyos económicos a cargo del fondo para la ejecución de las obras autorizadas; copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementaria de la obra; original del programa calendarizado integral de obra; copia certificada de los números generadores de volúmetrías de obra ejecutadas por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa o a través de terceros, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, memoria fotográfica; bitácora de obra pública; y copia certificada del acta de terminación de obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de

prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: UNIDAD DEPORTIVA “EL JOSEFINO” EN LA COLONIA EL JOSEFINO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Unidad Deportiva “El Josefino” En La Colonia El Josefino, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra; copia del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa rescate de espacios públicos, en el cual se establecen los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para regular el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad; copia de los estados de cuenta bancarios de los cuales se observan los depósitos de los recursos del programa; acta de visita al lugar de la obra del concurso por invitación; acta de la junta de aclaraciones del concurso; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas del concurso para la ejecución de la obra; acta de fallo y adjudicación de concurso para la ejecución de la obra; propuestas técnicas y económicas del contratista ganador del concurso; registro vigente en el padrón de contratistas municipal, donde se encuentra dada de alta la empresa que ejecuto la obra pública; proyecto ejecutivo de obra, conteniendo plano general de obra, planta alta, planta baja, croquis de micro localización, croquis de macro localización, fotografías, ubicación de la unidad; dictamen técnico de procedencia para la ejecución de la obra; especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias; contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo la ejecución de la obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; bitácora de obra, donde se registraron todos los eventos relacionados con la obra pública observada, desde su inicio hasta su terminación; estimaciones número 1 y finiquito; acta de entrega-recepción; acta de extinción de derechos y obligaciones; y fianza por vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE KATY JURADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA DEL MAGUEY Y SOR MARÍA DIALECTA COLONIA VISTAS DEL MAGUEY, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación De La Calle Katy Jurado Entre Las Calles Avenida Del Maguey Y Sor María Dialecta Colonia Vistas Del Maguey, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: ENTUBADO DEL CANAL, EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Entubado Del Canal, En La Localidad De Milpillias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de materiales cobrados los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos

realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: APERTURA DE CALLE-CAMINO A LA RAYA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Apertura De Calle-Camino A La Raya, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de materiales cobrados los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: VÍAS VERDES 2DA. ETAPA (RUTAS CREATIVAS CIÉNEGA), EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Vías Verdes 2da. Etapa (Rutas Creativas Ciénega), En La Cabecera"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra observada; copia certificada del proyecto ejecutivo de obra; presupuesto de obra; programa integral de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios; números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de

administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos y memoria fotográfica; bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; y acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL VALLE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De Cementerio, En La Localidad De San José Del Valle"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la ejecución de la obra observada, bajo la modalidad de administración directa; especificación técnicas iniciales y complementarias de obra; programa de obra; números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado, mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cálculos y resultados; bitácora de obra, dentro de la cual se registraron todos los eventos relacionados con la misma; y copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden

cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN VECINAL MARÍA DE LOURDES, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Jardín Vecinal María De Lourdes, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó la ejecución de la obra observada; convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa rescate de espacios públicos, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para coordinar el ejercicio de los subsidios federales y recursos locales aportados; estados de cuenta bancarios de los cuales se observan los depósitos de los recursos del programa; invitaciones a concurso por invitación para la ejecución de la obra observada; acta de visita al sitio de la obra; junta de aclaraciones; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo; propuestas técnicas y económicas de la empresa ganadora; catálogo de proveedores; proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; contrato de obra pública a precios unitarios; presupuesto de obra; programa calendarizado de la obra; fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; acta de inicio de trabajos de obra pública; notificación de la designación del residente; tarjetas de análisis de precios unitarios básicos y ordinarios; bitácora de obra; estimación única de la obra; , conteniendo su factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, número generadores de volumetrías de obra ejecutada y memoria fotográfica; extensión de derechos y obligaciones asumidos por las partes; y acta de entrega-recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: ENTUBADO DE ZANJA EN LA COLONIA BUENAVISTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Entubado De Zanja En La Colonia Buenavista, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra observada, mediante la modalidad de administración directa; acta de asamblea constitutiva del Comité Comunitario de Obras; programa calendarizado integral de obra; números generadores de volumetrías de obra ejecutadas por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa o a través de terceros, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores; y acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: JARDIN DE NIÑOS EN LA COLONIA GUADALUPANA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Jardín De Niños En La Colonia Guadalupana, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra observada; acta constitutiva del Comité Comunitario de Obras; especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias; programa calendarizado integral de obra; números generadores de volumetrías de obra ejecutadas por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa o a través de terceros, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores; bitácora de obra; y acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos

de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron 276 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 250 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 135 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 135 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 5”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DEL VALLE 3 ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Del Valle 3 Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización, debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización; en el cual se aprecia que se consumieron de 345 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015; copia certificada de la escritura pública que acredita la entrega de las fracciones resultantes de las áreas de cesión; y copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez, por cada unidad de consumo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2119-600-100-001.- FOLIOS NOS. 484-485 Y 780-781.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, una póliza por concepto de “Apoyo para 9 escuelas diferentes para pago a un instructor de banda de guerra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la solicitud de apoyo para el pago de instructor por parte de las escuelas beneficiadas con el apoyo; y evidencia documental de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-700-109.- FOLIO NO. 1161-1162 Y 1166-1167.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Material para bacheo en calles de la ciudad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó el pago del material para bacheo en calles de la ciudad; copia certificada de las bitácoras del mantenimiento de las calles; comprobantes con requisitos fiscales; y copia certificada de la documentación que acredita la entrada y salida del material del almacén; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-700-109.- FOLIO No. 233 al 234.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de 3 fletes de traslado de muebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la erogación para pago de fletes realizados; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales que soporten esta erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, signado por ambas partes, donde se establecen los términos y condiciones, objeto del mismo e importe pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2119-600-100-001.- FOLIO No. 283 al 286.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyo de presidencia p/persona discapacitada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación; copia certificada de la solicitud de apoyo por parte de la persona que recibió el dinero; copia certificada de la identificación oficial de la persona que recibió el apoyo; y copia certificada de documento que justifica la discapacidad de la persona; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2112-200-224.- FOLIO No. 207 a 208.-MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron se analizó una póliza por concepto de “Alimentos ofrecidos para evento de presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la erogación; escrito que señala los eventos realizados para el consumo de los alimentos; y memorias fotográficas de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1231-100-003.- FOLIO No. 758 a759.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, se analizaron se analizó una póliza por concepto de “Primer pago de abono para terreno en permuta predio el Vertedero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprobó la compra del terreno; copia certificada del contrato de compra-venta debidamente firmado por las partes que intervienen en el, que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento; copia certificada del avalúo comercial realizado por un perito calificado; copia certificada de la documentación que acredita la propiedad del predio a nombre del ayuntamiento, incluyendo su boleta registral; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Cancha De Usos Múltiples, En La Localidad De Ojo De Agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acuerdo de ayuntamiento por medio del cual se aprobó la ejecución de la obra; proyecto ejecutivo de obra; presupuesto de obra; programa calendarizado integral de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos ejecutados; listado de insumos que intervinieron en la integración de la propuesta; números generadores de volumetrías de obra

ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, y archivo fotográfico; bitácora de obra; y actas de terminación de obra; asimismo, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: APERTURA DE CALLE-CAMINO A LA RAYA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Apertura De Calle-Camino A La Raya, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, proporcionaron contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipos asentados en el contrato de prestación de servicios y facturas correspondientes; tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo; croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; asimismo proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra; presupuesto de la obra; plano de proyecto de la obra; bitácora de obra; números generadores incompletos; sin embargo, omitieron proporcionar los números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto; así mismo omiten presentar las especificaciones técnicas iniciales y

complementarias; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; omitiendo presentar los números generadores de volúmenes de la totalidad de los conceptos ejecutados en la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,397.23.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1233-. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción Del Centro De Desarrollo Comunitario Bellavista, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba la ejecución de la obra observada; copia certificada del expediente que acredita el proceso de adjudicación de la obra; proyecto de la obra; croquis de micro y macro localización de la obra; presupuesto de obra; análisis de precios unitarios; listado de insumos; acta de inicio de trabajos de construcción; designación de residente de obra; bitácora de obra; acta de entrega-recepción de obra; comprobante con requisitos fiscales relativo a la obra; estimaciones de obra; acta de extinción de derechos y obligaciones; calendario de ejecución de obra; fianza de garantía de cumplimiento de contrato; y fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; ; asimismo, referente a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de materiales cobrados y a los a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, acompañados de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234-. NOMBRE DE LA OBRA: ENTUBADO DE ZANJA EN LA COLONIA BUENAVISTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Entubado De Zanja En La Colonia Buenavista, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acta constitutiva del comité comunitario de obras, debidamente

signada por los que en ella intervinieron; calendario de obra; números generadores; costo horario horas máquina de una retroexcavadora; bitácora de obra; especificaciones con croquis de micro localización; y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 1."

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Lomas Del Valle Residencial, Etapa 1."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 2."

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Lomas Del Valle Residencial, Etapa 2."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 3."

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Lomas Del Valle Residencial, Etapa 3"; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 135 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 135 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas Del Valle Residencial, Etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un escrito de aviso de suspensión de obras de urbanización del fraccionamiento Lomas del Valle Residencial para todas las etapas (7 etapas), debidamente firmado; y escrito de aviso de reinicio de obras de urbanización del fraccionamiento; en el cual se aprecia que se consumieron de 93 días de los 365 días correspondientes a los 12 meses autorizados por medio de la licencia de urbanización, hasta el periodo del ejercicio fiscal auditado de 2015, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$136,397.23, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó